

Dirección de Administración y Finanzas  
Coordinación Administrativa

## Dictamen Técnico

**Fecha:** Asunción, 19 de Abril de 2024

**UOC Convocante:** Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

**Unidad o Área requirente:** Coordinación Administrativa

**Funcionario responsable:** Milagros Zarate – Luis Dinatale

**Dependencia y cargo:** Coordinadora Administrativa – Director de Administración y Finanzas

**Llamado:** Servicios de Impresiones de Carpetas y carátulas para expedientes de la DINAPI

**Marco de Aplicación:** La Resolución DNCP N°4401/2023 “Por la Cual se reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N°7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

### Justificación Técnica de los requerimientos técnicos solicitados:

Con el fin de dar cumplimiento a la misión Institucional, y responder a la demanda del flujo normal de los expedientes recepcionados por mesa de entrada, es fundamental el proceso de adquisición de los servicios de impresiones programados en el Plan Anual de Contrataciones, que permitan garantizar la prestación de los servicios en forma adecuada, oportuna y eficiente, en las dependencias a cargo de la Secretaria General.

Se han evaluado y verificado las especificaciones técnicas propuestas, se concluye que las especificaciones técnicas, cumplen con los estándares que permiten acceder a los servicios de impresiones de carpetas y carátulas solicitados de acuerdo a las características requeridas, para el uso en la recepción de los expedientes, las mismas fueron establecidas con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza del contrato, con el objeto de que concurra el número mayor de oferentes, siendo suficientemente

claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, en cumplimiento estricto con el Art. 40° del Decreto N° 9823/2023 reglamentario de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

**Identificación de requerimiento que podría limitar la participación de potenciales oferentes:**

No Aplica

Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo.

No Aplica

Es nuestro informe.



**Lic. María Milagros Zárate**  
Coordinación Administrativa  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



**C.P. Luis Dinatale Ramos**  
Director de Administración y Finanzas  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual